

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-714-2020

Con fecha 14-07-2020 13:50:03 hrs, el titular RENDIC HERMANOS S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: UNIMARC ROTONDA
Región: Región de Arica y Parinacota

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-026-2020
Resolución aprueba PdC: 2 / 2020
Fecha resolución aprobatoria: 28-05-2020
Fecha generación PdC electrónico: 25-06-2020
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 11-09-2020
Fiscal instructor: JUANPABLO ANDRES JOHNSON MORENO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-714-2020
Fecha de envío reporte: 14-07-2020 13:49:47
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	14-07-2020	Reportada	
	Acción 2	14-07-2020	Reportada	
	Acción 3	14-07-2020	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 05-06-2020 , y la fecha real de término es: 26-06-2020.
	Acción 4	14-07-2020	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 18 de marzo de 2017, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 56 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta; y de 60 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa; ambas en un receptor sensible ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Fecha Inicio:	29-05-2020
Fecha Término:	29-08-2020
Comentarios:	La implementación de la barrera y su efectividad están definidas en el Anexo A: Informe de Ruido del PdC

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se concluyó conforme la construcción de la barrera acústica antes del tiempo tope que teníamos para reportar

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	14-07-2020 - Id Reporte: SPDC-713-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	registro fotográfico de pantalla acústica
Fecha Inicio Efectivo:	16-06-2020
Fecha Término Efectivo:	26-06-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se implementó barrera acústica en equipos de frío del local Unimarc Rotonda Arica, La barrera se conforma de una placa de acero de 1 mm de espesor, acompañada de Lana de Vidrio (35 kg/m ³) de 50 mm de espesor, con un velo en dirección a las fuentes de ruido para no manipular la lana. Todo esto está contenido con perfiles en barras de acero con un diámetro de 5 cm.
Medios de Verificación:	- REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDIDAS DE MITIGACIÓN.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 015-01.
- Razón Social: Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA.
- Nombre Sucursal: Casa Matriz.
- Comuna: Casa Matriz.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	29-05-2020
Fecha Término:	29-08-2020
Comentarios:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.

5.1.2.1. Conclusiones Finales



Se realizó la medición con una empresa EFTA, con las mismas condiciones que la medición efectuada por la SMA. Los resultados reportados por la empresa ETFA cumplen con los parámetros que indica el D.S. 38, lo que verifica que las medidas de mitigación fueron eficaces.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	14-07-2020 - Id Reporte: SPDC-713-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Informe de medición ETFA
Fecha Inicio Efectivo:	09-07-2020
Fecha Término Efectivo:	13-07-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se realizó medición de ruido a través de una empresa ETFA (Algoritmos), donde se informó que los niveles de ruido cumplen con la norma de emisión de ruido D.S. 38.
Medios de Verificación:	- 18. informe ETFA HYR048-20 Reporte técnico D.S 38 - Rendic Hermanos S.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 015-01.
- Razón Social: Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA.
- Nombre Sucursal: Casa Matriz.
- Comuna: Casa Matriz.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición



5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	29-05-2020
Fecha Término:	05-06-2020
Comentarios:	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se cargó el pdc en la plataforma conforme

ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 05-06-2020, y la fecha real de término es: 26-06-2020.



5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	14-07-2020 - Id Reporte: SPDC-713-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se cargó el PDC en la plataforma de la SMA
Fecha Inicio Efectivo:	26-06-2020
Fecha Término Efectivo:	26-06-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se informó a través de correo y se cargo en plataforma
Medios de Verificación:	- 14. documentación pdf SMA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 015-01.
- Razón Social: Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA.
- Nombre Sucursal: Casa Matriz.
- Comuna: Casa Matriz.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	29-08-2020
Fecha Término:	11-09-2020
Comentarios:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

cargado de forma conforme

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	14-07-2020 - Id Reporte: SPDC-713-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se subió el PDC a la plataforma de la SMA
Fecha Inicio Efectivo:	26-06-2020
Fecha Término Efectivo:	26-06-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se realizó medición ETFA con la empresa Algotirmos, donde se verificó que los niveles de ruido están dentro de la norma, después de implementar los paneles acústicos.
Medios de Verificación:	- 18. informe ETFA HYR048-20 Reporte técnico D.S 38 - Rendic Hermanos S.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí



ETFAS Utilizadas:

- Código: 015-01.
- Razón Social: Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA.
- Nombre Sucursal: Casa Matriz.
- Comuna: Casa Matriz.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición



Fecha: 14-07-2020 13:50



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

